



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 1072

Fecha: 19 de febrero de 2.016

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL.

Día: 24 de febrero de 2016.

Hora: 10:00.

Visto que la Comisión Informativa Permanente, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero, dictaminó favorablemente el Documento de Aprobación Provisional (II) del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera.

Considerando que dicho expediente tiene una especial relevancia para la vida urbanística, económica y social de la ciudad, lo que aconseja a juicio de esta Alcaldía, su debate por el Pleno de la Corporación Municipal en una sesión extraordinaria convocada al efecto.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 75 y 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 67.1 del Reglamento Orgánico Municipal, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión extraordinaria de la Excm. Corporación Pleno, a celebrar el próximo día **24 de febrero de 2016**, a las **10:00 horas**, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sito en Calle Constitución núm. 1, debiendo, caso de no poder asistir sus miembros, acreditarlo con la antelación suficiente ante esta Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

PUNTO ÚNICO.- Expediente relativo a la Aprobación Provisional (II) del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1º.d) del R.D. 2.568/1986,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/02/2016 12:59:00
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/02/2016 12:57:19



n00671a14705130c0b07e00fb020c3bs

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csr=n00671a14705130c0b07e00fb020c3bs>



Decreto número: 1072

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 19 de febrero de 2.016

Secretaría General

de 28 de noviembre; y notifíquese a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Enrique Mengíbar Rodríguez, como Secretario General accidental, doy fe.



n00671a14705130c0b07e00fb020c3bs

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a14705130c0b07e00fb020c3bs>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/02/2016 12:59:00
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	19/02/2016 12:57:19